

Constituyen Comisión Multisectorial encargada de proponer plan de acción dirigido a lograr la recuperación de la cuenca del río Ramis

RESOLUCION MINISTERIAL N° 374-2006-PCM

CONCORDANCIAS: D.S. N° 034-2007-EM (Aprueba el “Plan de Acción dirigido a lograr la recuperación de la Cuenca Río Ramis”)

R. N° 171-2007-CONAM-PCD (Declaran Emergencia Ambiental en áreas de influencia de las actividades de minería informal en la cuenca del río

Ramis)

Lima, 21 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la cuenca del río Ramis es la más grande de las cuencas aportantes al Lago Titicaca, la cual viene siendo afectada, principalmente, por la actividad minera aurífera artesanal e informal que se desarrolla en la zona de Chaquiminas y Pampa Blanca del distrito de Ananea, provincia San Antonio de Putina del departamento de Puno, donde los relaves, producto del lavado del material aurífero, conteniendo sólidos en suspensión, son vertidos en la naciente de los ríos de la cuenca del río Ramis, ocasionando la turbidez de las aguas, lo que viene perjudicando el desarrollo del agro, la ganadería y la piscicultura;

Que, por consiguiente, resulta pertinente conformar una Comisión Multisectorial con el fin que elabore un plan de acción dirigido a lograr la recuperación de la cuenca del río Ramis;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21292, en la Ley N° 27594 y en el Decreto Supremo N° 094-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución de Comisión Multisectorial

Constituir la Comisión Multisectorial encargada de proponer un plan de acción dirigido a lograr la recuperación de la cuenca del río Ramis, la misma que se encuentra adscrita al Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2.- Conformación de Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial que se constituye mediante el artículo precedente, estará integrada por:

- Un (1) representante del Ministerio de Energía y Minas, quien la presidirá;

- Un (1) representante del Ministerio del Interior;

- Un (1) representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA;

- Un (1) representante de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA;

- Un (1) representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT; y,

- Un (1) representante del Gobierno Regional de Puno.

Artículo 3.- Designación de representantes ante la Comisión Multisectorial

Las entidades del Gobierno Nacional designarán, mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, un representante titular y su suplente dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución.

El Gobierno Regional de Puno designará a su representante mediante Resolución de su Titular.

Artículo 4.- Deberes de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial que se constituye por la presente resolución deberá:

- Instalarse en un plazo que no excederá de seis (6) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución.

- Elevar al Ministro de Energía y Minas, en un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la propuesta del plan de acción a que se refiere el artículo 1 del presente artículo.

- Coadyuvar en las gestiones que se realicen para la obtención de recursos destinados a la ejecución de obras complementarias que aseguren el buen funcionamiento de las pozas de sedimentación que serán construidas por las cooperativas mineras según compromiso de fecha 18 de octubre de 2006 en la sede del Ministerio de Energía y Minas.

- Informar quincenalmente a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría de Coordinación, de los avances efectuados.

Artículo 5.- Concurso de profesionales

La Comisión Multisectorial podrá solicitar el aporte y apoyo de los Gobiernos Locales afectados así como de profesionales expertos en la materia para el cumplimiento de la labor encomendada. El apoyo que reciba la Comisión Multisectorial será ad honorem.

Artículo 6.- Gastos

El funcionamiento de la Comisión Multisectorial no irrogará gastos al Tesoro Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

Enlace Web: Proyecto PDF.